

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

PEZ NAPOLEÓN (*CHEILINUS UNDULATUS*):  
INFORME DE LA SECRETARÍA

*Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo durante la reunión sobre el pez napoleón, en relación con el punto 48 del orden del día y se presenta a petición del Comité Permanente en su cuarta sesión.*

Recomendaciones

1. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:
  - a) felicite a Indonesia y la RAE de Hong Kong por su labor y los progresos alcanzados en relación con este asunto, especialmente en lo que respecta a la gestión de las capturas, los sistemas de producción, el control y seguimiento de la exportación e importación y la protección de los hábitats;
  - b) reconozca los adelantos logrados por Indonesia en la preparación de un plan nacional de acción actualizado, con la elaboración de un DENP que facilite el comercio internacional legal del pez napoleón, garantizando que este no sea una amenaza para su supervivencia;
  - c) agradezca los esfuerzos de colaboración del Grupo de Grupo de Especialistas en Meros y Lábridos de la UICN, con la asistencia de la FAO, para avanzar hacia la producción y el comercio sostenibles del pez napoleón; y
  - d) reconozca además, no obstante, que aún se registra y observa el comercio ilegal de especímenes vivos y congelados, con escasos conocimientos acerca del origen del producto en el mercado final.
2. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:
  - a) inste a los Estados de origen y consumidores de pez napoleón a que intercepten los envíos ilegales y, según proceda y en la medida posible, intercambien información sobre esas capturas y comercio ilegales con la Secretaría y con las autoridades CITES de las Partes correspondientes;
  - b) reconozca que la práctica novedosa de cría de engorde en fase de crecimiento y cría en viveros de peces napoleón juveniles en lechos de algas en aguas poco profundas puede ofrecer importantes oportunidades de medios de vida y recuperación de las poblaciones para las que resultaría útil contar con más apoyo de investigaciones y la elaboración de políticas relacionadas con estas prácticas novedosas, entre otras cosas, para reducir al mínimo el riesgo de que ingresen en el mercado productos adquiridos en violación de la Convención y las leyes nacionales relacionadas;
  - c) aliente a los donantes a que pongan fondos adicionales a disposición de la Secretaría CITES, la FAO y la UICN de manera oportuna a fin de continuar prestando apoyo a Indonesia para lograr una gestión sostenible de la pesca de la especie, incluida la pesca en relación con la cría y los sistemas de producción novedosos, de conformidad con las Decisiones 16.140 (Rev. CoP17) and 17.201;

- d) aliente a las Partes y los donantes a que colaboren en el desarrollo y el uso de técnicas de rastreo eficaces en función del costo, tales como tecnologías para el seguimiento de los buques que transportan peces vivos, reconocimiento de peces individuales y técnicas de rastreo para contribuir a que se excluyan del mercado los productos adquiridos en violación de la Convención y las leyes nacionales relacionadas;
- e) solicite a la Secretaría que publique otra notificación para solicitar a las Partes que compartan información sobre las medidas nacionales para gestionar y conservar el pez napoleón, antes de la SC70; y
- f) decida que la SC70 examinará la información proporcionada por los Estados del área de distribución, así como por los Estados en los que hay comercio y mercados para la especie, a fin de determinar si se requieren otras intervenciones para abordar de manera adecuada las denuncias de violaciones de la Convención y las leyes nacionales relacionadas.